

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

30 de DICIEMBRE de 2024
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Piedad Dolores Campillos López
(PSOE-A)

D^a Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

Vicesecretaria:

D^a. M.^a Teresa Romero Pérez

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 30 de diciembre del año dos mil veinticuatro y a las trece horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a M.^a Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 23 de diciembre de 2024 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 23 de diciembre de 2024, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente por Delegación y la Sra. Vicesecretaría.»

1.2.-Rectificación del acta de la sesión celebrada el día 01 de julio de 2024.

Visto el error material producido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 01 de julio de 2024, relativo al punto 3.2. Relación de pagos por Asignación a Grupos Políticos de la Corporación, en el cual figura por error el Importe Total

de la asignación correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, ya que donde dice “Importe total 1.600,00 €, en la asignación al Grupo Municipal Socialista-PSOE, e 1.000,00€, en la asignación del Grupo Municipal del Partido Popular”, debe decir “Importe total 1.200,00 €, en la asignación al Grupo Municipal Socialista-PSOE, e 750,00€, en la asignación del Grupo Municipal del Partido Popular”.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero: Rectificar el acta de la sesión extraordinaria y telemática celebrada el día 30 de marzo de 2023, en su punto 5.1.2, cuya redacción definitiva será la siguiente:

“3.2.- Relación de Pagos por Asignación a Grupos Políticos de la Corporación.

Visto el acuerdo del Pleno de 22 de junio de 2023 en el que se acordó en relación a la asignación a los grupos políticos lo siguiente: *Se establece una asignación económica a los grupos políticos municipales de conformidad con los requisitos y límites establecidos en el art. 73.3 cuyo importe mensual se determinara de la siguiente manera: Importe fijo: 50 euros al grupo político. Importe variable: 50 euros por concejal perteneciente al grupo.*

Considerando que por los Sres. Concejales Don Lope Ruiz López, Don Antonio García Barroso, Dña. Antonia Gómez Vidal, Doña Piedad Dolores Campillos López, Don Rubén López Serrano, Don Rafael Real Puerto y Doña Francisca Marín Padilla se ha formado el grupo municipal PSOE (Registro de entrada núm. 2450, de 19 de junio de 2023)

Considerando que por los Sres. Concejales Don Gonzalo Manuel Rosales Repiso, Don Manuel Quintana Luque, Don David Charles Frank y Doña María Virtudes Hidalgo Márquez se ha formado el grupo municipal del Partido Popular (Registro de entrada núm. 2494, de 20 de junio de 2023)

Se presentan a la Junta de Gobierno Local las siguientes relaciones de pagos por Asignación a los Grupos Políticos de la Corporación

ASIGNACIÓN MENSUAL A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024.

GRUPOS	N.º CONCEJALES	IMPORTE MENSUAL POR N.º CONCEJALE S	IMPORTE MENSUAL POR GRUPO	IMPORTE TOTAL MES ABRIL	IMPORTE TOTAL MES MAYO	IMPORTE TOTAL MES JUNIO	IMPORTE TOTAL
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE ****1906*	7	50€	50€	400€	400€	400€	1.200,00€
GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR ****2219*	4	50€	50€	250€	250€	250€	750,00€

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de pagos por asignación a Grupos Políticos de la Corporación al grupo municipal socialista PSOE durante los meses de abril, mayo y junio de 2024 por importe de mil doscientos euros y al grupo municipal del partido popular durante los meses de abril, mayo y junio de 2024 por importe de setecientos euros, lo que en conjunto asciende a un importe total de mil novecientos cincuenta euros 1.950,00 euros.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 1.950,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-48000.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería y al Sr. Alcalde Presidente para que, si procede, ordene el pago de las mismas

Cuarto.- Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.”

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2024/2140, de 29 de diciembre de 2024), de D.º J. A. L. S., con DNI ****1985**, en representación de la Asociación Cultural La Aurora de Iznájar, por el que con motivo de la explotación de la barra en la C/ Ricardo Pavón que este año se celebrará el día 4 de enero de 2025, solicitando colocación de dos focos así como varios puntos de luz y el préstamo del siguiente mobiliario municipal: 10 mesas y los bidones utilizados en la cinquina solidaria del pasado día 28 de diciembre de 2024.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Autorizar el uso del material para la fecha prevista.

Segundo.- Notificar al interesado, y dar traslado al concejal de servicios.

II.- Instancia (n.º orden Registro de Entrada 4934, de 27 de diciembre de 2024), de D.º L. M. G. J., con DNI ****3422**, en representación de la Asociación de Sierra de las Ventanas de Los Juncare, en la que solicita la cesión del Salón de usos múltiples de Los Juncare, para la celebración de Los Reyes Magos, que se celebrará el 07 de enero de 2025, así como caramelos y juguetes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda

Primero.- Autorizar el uso del Salón de usos múltiples de Los Juncare, para la celebración de Los Reyes Magos, así como caramelos y regalos en la medida de la disponibilidad del Ayuntamiento, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado al Concejal de

Servicios Municipales.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1 .- Relación de Facturas Núm. 49.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 49, que ascienden a un total de 27.024,48 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 49, que ascienden a un total de 27.024,48 euros, I.V.A. incluido. .

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 27.024,48 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 49, que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Devoluciones de fianzas.

3.2.1.- Instancia (Registro de Entrada número 4413, de 21 de noviembre de 2024), presentada por La Parroquia Santiago Apóstol, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe de 300,00 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con n.º de expediente GEX 2605/2024.

Visto el informe del Arquitecto Técnico en funciones, Dº. L. A. B. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras GEX 2605/2024 por importe de 300,00€.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

3.2.2.- Instancia (Registro de Entrada número 3952, de 14 de octubre de 2024), de Dº. M. L. L., con DNI: ***2775**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe de 50,00 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con n.º de expediente GEX 2416/2024.

Visto el informe del Arquitecto Técnico en funciones, Dº. L. A. B. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras GEX 2416/2024 por importe de 50,00€.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

3.2.3.- Instancia (Registro de Entrada número 4137, de 25 de octubre de 2024), de D^o. J. M. C., con DNI: ****0010**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe de 300,00 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con n.º de expediente GEX 116/2021.

Visto el informe del Arquitecto Técnico en funciones, D^o. L. A. B. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras GEX 116/2021 por importe de 300,00€.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

3.2.4.- Instancia (Registro de Entrada número 3872, de 10 de octubre de 2024), de D^a. P. C. H., con DNI: ****8252**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe de 50,00 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con n.º de expediente GEX 4668/2024.

Visto el informe del Arquitecto Técnico en funciones, D^o. L. A. B. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras GEX 4668/2024 por importe de 50,00€.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos.

3.2.5.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico número 829, de 06 de junio de 2024), de D^o. J. J. S. A., con DNI: ***3309**, en representación de Construcciones Findesa, S.L. con NIF: ****3207*, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe de 4.548,63 euros, para la ejecución de obra PAVIMENTACIÓN Y REDES ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO C/PUERTA LA MUELA.

Visto el informe del Arquitecto Técnico en funciones, D^o. L. A. B. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la fianza depositada, por importe de 4.548,63€.

Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Tesorería y a la Intervención de Fondos.

3.3.- Relación de Pagos por Asignación a Grupos Políticos de la Corporación.

Visto el acuerdo del Pleno de 22 de junio de 2023 en el que se acordó en relación a la asignación a los grupos políticos lo siguiente: *Se establece una asignación económica a los grupos políticos municipales de conformidad con los requisitos y límites establecidos en el art.*

73.3 cuyo importe mensual se determinará de la siguiente manera: Importe fijo: 50 euros al grupo político. Importe variable: 50 euros por concejal perteneciente al grupo.

Considerando que por los Sres. Concejales Don Lope Ruiz López, Don Antonio García Barroso, Dña. Antonia Gómez Vidal, Doña Piedad Dolores Campillos López, Don Rubén López Serrano, Don Rafael Real Puerto y Doña Francisca Marín Padilla se ha formado el grupo municipal PSOE (Registro de entrada núm. 2450, de 19 de junio de 2023)

Considerando que por los Sres. Concejales Don Gonzalo Manuel Rosales Repiso, Don Manuel Quintana Luque, Don David Charles Frank y Doña María Virtudes Hidalgo Márquez se ha formado el grupo municipal del Partido Popular (Registro de entrada núm. 2494, de 20 de junio de 2023)

Se presentan a la Junta de Gobierno Local las siguientes relaciones de pagos por Asignación a los Grupos Políticos de la Corporación

ASIGNACIÓN MENSUAL A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2024.

GRUPOS	N.º CONCEJALES	IMPORTE MENSUAL POR N.º CONCEJALES	IMPORTE MENSUAL POR GRUPO	IMPORTE TOTAL MES	IMPORTE TOTAL MESES JULIO- DICIEMBRE
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA- PSOE V56119068	7	50€	50€	400€	2.400,00€
GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR V56122195	4	50€	50€	250€	1.500,00€

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de pagos por asignación a Grupos Políticos de la Corporación al grupo municipal socialista PSOE durante los meses de julio a diciembre de 2024 por importe de dos mil cuatrocientos euros y al grupo municipal del partido popular durante los meses de julio a diciembre de 2024 por importe de mil quinientos euros, lo que en conjunto asciende a un importe total de tres mil novecientos euros 3.900 euros.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 3.900 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-48000.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería y al Sr. Alcalde Presidente para que, si procede, ordene el pago de las mismas

Cuarto.- Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- GEX 6249/2024.- Convenio de colaboración entre el Patronato Provincial de la Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de Rute e Iznájar, durante el ejercicio 2024.

Visto el borrador de Convenio de colaboración entre el Patronato Provincial de la Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de Rute e Iznájar, durante el ejercicio 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE RUTE E IZNAJAR, DURANTE EL EJERCICIO 2024

En Córdoba, a 18 de Diciembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, el Presidente del Patronato Provincial de Turismo (PPTC) de la Diputación Provincial de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera en nombre y representación de este organismo autónomo.

Y de otra, D. Lope Ruiz López Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar en nombre y representación de éste

Y de otra, D. David Ruiz Cobos Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rute en nombre y representación de éste

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto general consolidar a los ayuntamientos de Rute e Iznájar como destinos turísticos de referencia en la provincia de Córdoba, ofreciendo una experiencia enriquecedora que combine naturaleza, cultura, gastronomía y tradición a través del proyecto "Una Tierra para Sentir".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial:

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, creado por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de 31 de diciembre de 1991, se constituye como Organismo Autónomo Local de naturaleza administrativa para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba quedará adscrito al órgano de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias en materia de turismo.

En la actualidad dicho organismo corresponde al área de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo que tiene atribuidas las materias de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución a la asistencia económica y al desarrollo local de los municipios y mancomunidades de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar. En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, la planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.

Entre las finalidad, funciones y competencias del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, contenidas en el art. 4 de sus Estatutos se encuentra que este organismo tendrá como objeto la promoción, fomento, estudio, difusión y desarrollo del turismo de Córdoba y Provincia, teniendo en cuenta aquellas sugerencias que partan de las Administraciones y sectores implicados en el desarrollo de Córdoba como destino turístico ya sea capital o provincial, con el fin último de contribuir al aumento en cantidad y calidad de turistas y a un turismo más desestacionalizado.

Competencia entidad beneficiaria:

El Ayuntamiento de Rute e Iznájar desarrollan en el ámbito de su municipio una reconocida labor cultural, en ejecución de sus competencias, según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25. 1. "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

(...)

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales."

Y también la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía recoge en su artículo 9.17. lo siguiente: "17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:

- a) La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.
- b) La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.
- c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales “.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se establece para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, el siguiente mecanismo:

Controles parciales y globales a realizar por el/la Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del PPTC de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente

QUINTA - Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 17.000 €, aportando el PPTC la cantidad de 11.000€, Mancomunidad de la Subbética aportando 2.000€, las entidades beneficiarias: Ayuntamiento de Rute 2.000€ y Ayto de Iznájar 2.000 €

El pago de la subvención nominativa por el importe de 11.000 € (ONCE MIL EUROS) 5.500€ cantidad aportada al Ayuntamiento de Rute y 5.500€ cantidad al Ayuntamiento de Iznájar, con cargo a la aplicación presupuestaria 4325 48 013 "Convenio promoción alianza Municipios turísticos Rute- Iznájar" *se realizará a la firma del convenio*, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, *salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro* de subvención concedida con anterioridad, y en el supuesto de que el objeto del convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la

actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y

economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta Ley de Contratos del Sector Público y para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio les son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín oficial de la Provincia número 29, de 12 de Febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Gerente del PPTC, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA .- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta o metas ODS n.º 8.9 que dice” De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puesto de trabajo y promueva la cultura y los productos locales” y tiene sinergias con la meta o metas 17.17, para “Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas”, además de sinergias con los ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y sus metas. 11.4, 12.b, 16.7. En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DE RUTE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA

Fdo.: Salvador Fuentes Lopera
EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE IZNAJAR

Fdo.: David Ruiz Cobos

Fdo.: Lope Ruiz López

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado		
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1. Creación de rutas turísticas entre ambos municipios		7.000 €
Gastos Ayuntamiento de Iznájar		
• Estrategia y Planificación:	750 €	
• Creación de Contenidos Escritos y Diseños:	2.750 €	
Gastos Ayuntamiento de Rute		
• Gestión de Redes Sociales:	1.950 €	
• Publicidad Pagada en Redes Sociales:	1.550 €	
2. Producción de videos		5.000 €
Gastos Ayuntamiento de Iznájar		
• Incluye producción, una duración de 5 horas de grabación exterior y posterior montaje.	2.500 €	
Gastos Ayuntamiento de Rute		
• Incluye producción, una duración de 5 horas de grabación exterior y posterior montaje.	2.500 €	
3. Diseño y creación de folletos turísticos		2.000 €
Gastos Ayuntamiento de Iznájar		
• Diseño, creación, impresión y distribución de los folletos turísticos	1.200 €	
Gastos Ayuntamiento de Rute		
• Diseño, creación, impresión y distribución de los folletos turísticos	800 €	
4. Acciones complementarias para el desarrollo correcto de la campaña. planificación, diseño, creación, y ejecución de todas las acciones complementarias		3.000 €
Gastos Ayuntamiento de Iznájar		
• Campaña en Medios de Comunicación.	700 €	
• Diseño y Creación de Cartelería	700 €	
Gastos Ayuntamiento de Rute		
• Campaña de Street Marketing	1.100 €	

· Edición y montaje vídeo presentación en FITUR	500 €	
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		17.000 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Aportación del patronato Provincial de Turismo de Córdoba	11.000 €
Aportación Ayuntamiento de Rute	2.000 €
Aportación Ayuntamiento de Iznájar	2.000 €
Aportación Mancomunidad de la Subbética	2.000 €
TOTAL	17.000 €

Plazo de ejecución:

El proyecto se ejecutará desde el 1 de Enero al 30 de Diciembre de 2024.

Temporalidad del proyecto

El proyecto se ejecutará desde el 1 de Enero al 30 de Diciembre de 2024.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Anexo Modelo de Proyecto

CONTENIDOS ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL

- 1.- Entidad que solicita la subvención.
- 2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.
- 3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:
 - a) Clase de proyecto y tipo de proyecto
 - b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.
 - c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.
 - d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.
 - e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.
 - f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.
- 4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras “la finalidad pretendida” con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo: de objetivo general: “ Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito”

a. Objetivos específicos y metas: señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas, son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: “Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito ” serían : “realizar cursos”, “acondicionar locales apropiados”, “incentivar y animar a los potenciales a los instructores”,etc).

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

- Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población),y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).
- Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).
- Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y

definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

7.- Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

- a. Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
- b. Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.
- c. Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.
- d. Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación .
- e. Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios.

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

9.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Deberán cuantificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

10.- Metodología y viabilidad del proyecto.

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, como se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, como se van a incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

11.- Sistema de evaluación.

Mecanismo e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

12.- Medios de difusión y publicidad.

Se deben concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto, las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases específicas.

Mecanismo de publicidad aceptados por la diputación de Córdoba serán: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de la Diputación en página Web o Blogspot, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc). Entrevistas realizadas en

Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

13.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El Estado de ingresos debe incluir los recursos según naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto.
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula, tasa, precio de participación en un evento, etc.)
- Ingresos generados por el proyecto (Por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas y organismo públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

a) el estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se pretende un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

CONTENIDOS ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL

Proyecto Municipios Turísticos de la Provincia de Córdoba: Rute e Iznájar | Una tierra para sentir

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

C.I.F. **5800***

C/ Toledo, 2 – 14960 Rute (Córdoba)

Tlf. 957532500

Representante legal: David Ruiz Cobos D.N.I. ****4395**

Cargo: Alcalde-Presidente

Ayuntamiento de Iznájar

C.I.F. **3700***

C/ Julio Burell, 17 – 14970 Iznájar (Córdoba)

Tlf. 957534002

Representante legal: Lope Ruiz López D.N.I. ****2212**

Cargo: Alcalde-Presidente

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO.

C.I.F. ****5800*

C/ Toledo, 2 – 14960 Rute (Córdoba) Tlf. 957532500

Representante legal: David Ruiz Cobos D.N.I. ****4395**

Cargo: Alcalde-Presidente

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

a) Clase de proyecto y tipo de proyecto:

Campaña Promocional Municipios Turísticos de la Provincia de Córdoba: Rute e Iznájar | Una tierra para sentir.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio:

Esta campaña promocional se va a desarrollar sobre todo en Andalucía, incidiendo más en las provincias más cercanas a Iznájar y Rute, como son Sevilla, Málaga, Granada y Córdoba pero sin olvidarnos del resto de España y parte del extranjero, principalmente en Reino Unido, Francia, Alemania y Países Bajos, países de los que recibimos gran afluencia de turistas.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto:

La principal razón para lanzar esta campaña es potenciar el turismo local. Rute e Iznájar son municipios con un gran potencial turístico gracias a su patrimonio cultural, histórico y natural. Sin embargo, para maximizar este potencial, es crucial una promoción conjunta que ponga en valor sus recursos y atractivos turísticos.

El turismo es un motor económico importante para estos municipios. Aumentar el número de visitantes implica más ingresos para los negocios locales, como hoteles, restaurantes, tiendas de artesanía y otros servicios turísticos. Esto, a su vez, contribuye al desarrollo económico y a la creación de empleo en ambos municipios.

La colaboración entre Rute e Iznájar permite aprovechar las sinergias existentes.

Ambos municipios pueden beneficiarse mutuamente al compartir estrategias de promoción, recursos y conocimientos. Esto no solo reduce costos, sino que también crea una oferta turística más completa y atractiva.

Una campaña conjunta amplía el alcance y la visibilidad de Rute e Iznájar en mercados turísticos nacionales e internacionales. Esto es especialmente importante en un entorno competitivo donde atraer la atención de los turistas requiere esfuerzos continuos y bien coordinados.

Rute e Iznájar cuentan con un patrimonio cultural y natural de gran valor que merece ser conocido y apreciado. La campaña busca no solo atraer turistas, sino también educar y sensibilizar sobre la importancia de conservar y valorar estos recursos únicos.

La combinación de los atractivos de ambos municipios permite ofrecer una gama más amplia y diversificada de experiencias turísticas. Desde el turismo de naturaleza y aventura en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas y el Embalse de Iznájar, hasta el turismo cultural y gastronómico en los museos de Rute, los visitantes tienen más opciones para disfrutar y descubrir.

Al unir fuerzas, Rute e Iznájar pueden competir de manera más efectiva con otros destinos turísticos tanto dentro como fuera de la provincia de Córdoba. Una estrategia de promoción conjunta mejora su posicionamiento y les permite destacar en un mercado turístico diverso.

La campaña también busca reforzar la identidad y el orgullo local entre los habitantes de Rute e Iznájar. Al promover sus pueblos, los residentes desarrollan un mayor sentido de pertenencia y valoran más su patrimonio, lo que contribuye a la preservación y el cuidado de su entorno.

La promoción conjunta permite planificar y gestionar el turismo de manera más sostenible. Al coordinar esfuerzos, se pueden implementar mejores prácticas que minimicen el impacto ambiental y aseguren que el desarrollo turístico beneficie a la comunidad local sin comprometer los recursos naturales y culturales para futuras generaciones.

Las tendencias turísticas actuales muestran un creciente interés por destinos que ofrecen experiencias auténticas y conectadas con la naturaleza y la cultura local. Rute e Iznájar, con sus características únicas, están bien posicionados para atraer a este tipo de turistas, y una campaña bien dirigida puede capitalizar esta tendencia.

En resumen, la campaña Proyecto Municipios Turísticos de la Provincia de Córdoba: Rute e Iznájar | Una tierra para sentir surge como una iniciativa estratégica para impulsar el turismo, fortalecer la economía local, y promover el patrimonio cultural y natural de estos dos municipios de la Subbética Cordobesa.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

- Aumentar la visibilidad y el reconocimiento de ambos municipios como destinos turísticos destacados mediante una campaña de promoción eficaz y bien dirigida.
- Desarrollar estrategias y actividades que atraigan visitantes durante todo el año, reduciendo la estacionalidad y promoviendo un flujo turístico constante.
- Mejorar y expandir la infraestructura turística, incluyendo opciones de alojamiento, restauración, transporte y servicios de información al turista.
- Implementar una estrategia de promoción conjunta que resalte las sinergias entre ambos municipios, presentando una oferta turística unificada y atractiva.
- Crear y promover actividades que ofrezcan experiencias únicas y auténticas, aprovechando los recursos culturales, gastronómicos y naturales de Rute e Iznájar.
- Reforzar la identidad y el orgullo local a través de campañas que involucren a la comunidad y destaquen la riqueza cultural y natural de los dos municipios.
- Incorporar las nuevas tendencias y demandas del mercado turístico, como el ecoturismo, el turismo de aventura y las experiencias culturales interactivas, para atraer a un público más amplio y diverso.

En resumen, la campaña de promoción Municipios Turísticos de la Provincia de Córdoba: Rute e Iznájar | Una tierra para sentir se enfoca en abordar y corregir estos problemas y necesidades mediante una estrategia integral que busca no solo atraer a más visitantes, sino también garantizar un desarrollo turístico sostenible y beneficioso para toda la comunidad.

a) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de

mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

La campaña de promoción conjunta Municipios Turísticos de la Provincia de Córdoba: Rute e Iznájar | Una tierra para sentir se presenta como la mejor alternativa de solución debido a su capacidad para satisfacer una amplia gama de necesidades sociales, ambientales y económicas. Al fomentar el turismo sostenible, diversificar la economía local, promover la identidad cultural y asegurar la viabilidad financiera, la campaña ofrece beneficios tangibles y duraderos para ambos municipios y sus residentes, asegurando un desarrollo equilibrado y respetuoso con el entorno, posicionando a Rute e Iznájar como destinos turísticos de primer nivel.

b) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

No se han estudiado medidas paliativas a este proyecto.

2. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto "Una Tierra para Sentir" tiene como objetivo general consolidar a Rute e Iznájar como destinos turísticos de referencia en la provincia de Córdoba, ofreciendo una experiencia enriquecedora que combine naturaleza, cultura, gastronomía y tradición.

Para alcanzar el objetivo general se proponen las siguientes metas:

1. Fomentar el turismo sostenible en los municipios de Rute e Iznájar, promoviendo la conservación del entorno natural y cultural.
2. Impulsar la economía local a través del desarrollo turístico y la promoción de los recursos locales.
3. Difundir y destacar la belleza y singularidad de los municipios de Rute e Iznájar a nivel regional, nacional e internacional.
4. Generar empleo en el sector turístico mediante la creación de nuevos servicios y actividades.
5. Mejorar la experiencia del visitante proporcionando información detallada, actividades organizadas y rutas turísticas atractivas.

5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

El destinatario final es el Turista, el cual será beneficiario de lo siguiente:

- Descubrimiento de dos municipios con una gran riqueza histórica, cultural y natural.
- Experiencia auténtica y genuina en el corazón de Andalucía.
- Contacto directo con la hospitalidad y la calidez de sus habitantes
- Oportunidad de desconectar y conectar con la naturaleza en un entorno tranquilo y apacible.
- Degustación de la deliciosa gastronomía local y los productos típicos de la región.

Para lograr nuestros objetivos, el proyecto se desarrollará dirigido a diferentes públicos y edades. Segmentación de Público: La campaña se ha diseñado para atraer a diferentes grupos demográficos, adaptando estrategias específicas para cada uno.

- Familias: Resaltando actividades familiares y eventos para niños.
- Parejas: Enfatizando las experiencias.
- Jóvenes: Creando eventos deportivos, culturales y festivales que atraen a la población joven.
- Adultos Mayores: Ofreciendo actividades y visitas más relajadas.

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN

La fecha de ejecución es del 1 de enero al 30 de diciembre de 2024, aunque ya en enero se presentó en FITUR un video de presentación de la campaña que se ejecutaría en las siguientes fases:

- Enero 2024: Presentación en FITUR de la Campaña Proyecto Municipios Turísticos de la Provincia de Córdoba: Rute e Iznájar | Una tierra para sentir
- Marzo 2024: Montaje y grabación de Videos sobre la Semana Santa de Iznájar y Rute y sobre sus tradiciones.
- Captura de la esencia y fervor de la Semana Santa, junto con otras tradiciones culturales únicas de los municipios, como San Marcos.
- Abril 2024: Grabación y montaje de Video Promocional sobre Patios y Rincones de Iznájar y Rute y elaboración y diseño de folletos y cartelería.
- Mayo 2024: Grabación y montaje de videos sobre Rutas Senderistas: Un recorrido visual por las rutas senderistas más emblemáticas, destacando la belleza natural y la accesibilidad de los caminos.
- Folleto de Rutas Senderistas: Diseño de un folleto dedicado a las rutas senderistas, mostrando los caminos más atractivos y accesibles para todos los niveles de excursionistas.

Itinerarios de Actividades en la Naturaleza: Creación de un folleto con diferentes itinerarios para disfrutar de actividades al aire libre, promoviendo el turismo de aventura y naturaleza.

- Julio 2024: Montaje y grabación de videos sobre los Alojamientos Rurales de Rute e Iznájar. Elaboración y diseño de un folleto de dichos alojamientos rurales.
- Presentación de los alojamientos rurales con encanto, mostrando sus servicios, instalaciones y la hospitalidad que ofrece la región.
- Agosto 2024: Video sobre Actividades Recreativas en el Embalse de Iznájar: Exhibición de las diversas actividades recreativas disponibles en el "lago de Andalucía", desde deportes acuáticos hasta relajantes paseos en barco.
- Septiembre 2024: Grabación y Montaje de videos sobre el patrimonio y los principales puntos de interés de Rute e Iznájar.
- Elaboración y diseño de un folleto que destaque los principales puntos de interés turístico, incluyendo monumentos históricos, plazas, parques y otros sitios de relevancia.
- Octubre y Noviembre 2024: Video Especial sobre Museos Navideños y Temáticos: Un vistazo a los museos navideños y de diversas temáticas presentes en los municipios, resaltando su valor cultural y educativo.

- Video sobre Gastronomía: Un viaje gastronómico que destaca los platos típicos y las delicias culinarias locales, invitando a los espectadores a experimentar los sabores auténticos de la región.
- Elaboración de un folleto que incluya recomendaciones de lugares gastronómicos, desde restaurantes tradicionales hasta opciones de comida callejera, destacando la riqueza culinaria de la zona.
- Campaña de Street Marketing: Implementaremos campañas de marketing directo en las calles de municipios y ciudades cercanas, con el objetivo de promocionar de manera efectiva la amplia oferta turística de Rute e Iznájar. Nuestro equipo especializado en street marketing interactuará directamente con el público, brindando información y generando interés.
- Durante todo el año se realizarán:
 - Campaña en Medios de Comunicación: Crearemos y distribuiremos cuñas de radio y artículos para medios de prensa regionales y locales, con el fin de aumentar la visibilidad de Rute e Iznájar en toda Andalucía. Estas acciones están diseñadas para llegar a un público más amplio y fomentar el interés por visitar estos destinos.
 - Desarrollo de Contenido Multimedia: Crearemos contenido de alta calidad que incluye textos, imágenes y vídeos, destacando los atractivos turísticos, eventos culturales, tradiciones, gastronomía y actividades disponibles en la región. Nuestro objetivo es capturar la esencia de "Una Tierra para Sentir" y transmitirla a través de narrativas visuales y escritas que enganchen y entusiasmen al público objetivo.
 - Marzo a Diciembre: Gestión Activa de Redes Sociales: Manejaremos con profesionalismo las cuentas de Facebook, Instagram y TikTok de la campaña, asegurando una interacción constante y positiva con la comunidad. Esto incluye la programación de publicaciones regulares para mantener a los seguidores al tanto de todas las novedades, eventos y actividades turísticas, así como responder consultas y comentarios de manera eficiente y amigable.

7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

a) Identificar al representante legal:

David Ruiz Cobos D.N.I. ***4395**

Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Rute

C/ Toledo, 2 – 14960 Rute (Córdoba)

Tlf. 957532500

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

El personal que se requiere para desarrollar esta Campaña Promocional es externo al Ayuntamiento, ya que son contratos menores con empresas de comunicación, salvo la coordinación de los diferentes vídeos, anuncios, programas de radio y publicaciones en Redes Sociales que serán coordinados por los Técnicos de Turismo del Ayuntamiento de Iznájar y del Ayuntamiento de Rute.

- c) **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.**

Todos los costes de desplazamientos y dietas están incluidos en los diferentes contratos y convenios que se han hecho con la empresa de comunicación y empresa de gestión de RRSS.

- d) **Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.**

El responsable último será el Alcalde de Iznájar y el alcalde de Rute, los cuales darán visto bueno al proyecto para su correcta ejecución.

- e) **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).**

La relación laboral con todos los intervinientes en el desarrollo de esta Campaña es ajena al Ayuntamiento, con contrato por servicios prestados a la empresa “Capa Zero” y la colaboración de los Técnicos de Turismo del Ayuntamiento de Iznájar y del Ayuntamiento de Rute que son personal laboral fijo.

8. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS.

Las campañas de publicidad tanto en RRSS como en medios de comunicación , campañas de street-marketing y elaboración de material promocional no necesitan recursos ningunos, salvo la colaboración por parte del técnico de turismo con la empresa contratada. Sin embargo, para la realización de algunos vídeos sí se han necesitado algunos figurantes y los recursos materiales por parte de la empresa contratada, como son cámaras de vídeo, móviles, ordenador, etc

9. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN.

La financiación de esta Campaña de Promoción Proyecto Municipios Turísticos de la Provincia de Córdoba: Rute e Iznájar | Una tierra para sentir será totalmente pública, usando los fondos propios del Ayuntamiento de Iznájar y el Ayuntamiento de Rute, Mancomunidad de la Subbética y del Patronato Provincial de Córdoba.

10. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.

Para realizar una adecuada estrategia de comunicación, primero hay que conocer no sólo los diferentes perfiles de turistas que visitan estos municipios, sino también conocer esos otros perfiles que pueden ser potencialmente futuros visitantes.

Esta campaña busca consolidar a Rute e Iznájar como destinos turísticos de referencia en la provincia de Córdoba ofreciendo una experiencia enriquecedora que combine naturaleza, cultura, gastronomía y tradición.

Se trata de una acción de consolidación turística, aunando el esfuerzo conjunto del sector privado, alojamientos, restauración y empresas turísticas locales con el sector público.

La viabilidad de esta campaña de promoción se podrá medir, una vez termine el año, a través de las estadísticas de visitas de la oficina de turismo y punto de información turístico, así

como el contador de visitas instalado en la entrada al casco histórico de Iznájar y en el Belén de Chocolate de Rute.

11. SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Los mecanismos de evaluación se pondrán de manifiesto, una vez que se cuantifique el número de visitantes a Rute e Iznájar durante el año 2024 (si supera el número de turistas de años anteriores), a los cuales, además, se les ofrece diferentes herramientas para dejar sus encuestas de satisfacción, no sólo en las Oficinas de Turismo de Rute e Iznájar, sino también en Puntos de información turística como son El Castillo y el Centro de Interpretación del Embalse en Iznájar y en el Paseo del Fresno en Rute. Así mismo, a través de las RRSS o en google son muchas las opiniones y reseñas que se recogen de estas visitas.

12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

•Desarrollo de Contenido Multimedia:

Crearemos contenido de alta calidad que incluye textos, imágenes y vídeos, destacando los atractivos turísticos, eventos culturales, tradiciones, gastronomía y actividades disponibles en la región. Nuestro objetivo es capturar la esencia de "Una Tierra para Sentir" y transmitirla a través de narrativas visuales y escritas que enganchen y entusiasmen al público objetivo.

•Gestión Activa de Redes Sociales:

Manejaremos con profesionalismo las cuentas de Facebook, Instagram y TikTok de la campaña, asegurando una interacción constante y positiva con la comunidad. Esto incluye la programación de publicaciones regulares para mantener a los seguidores al tanto de todas las novedades, eventos y actividades turísticas, así como responder consultas y comentarios de manera eficiente y amigable.

•Video sobre Rutas Senderistas:

Un recorrido visual por las rutas senderistas más emblemáticas, destacando la belleza natural y la accesibilidad de los caminos.

•Video sobre Alojamientos Rurales:

Presentación de los alojamientos rurales con encanto, mostrando sus servicios, instalaciones y la hospitalidad que ofrece la región.

•Video sobre Semana Santa y Tradiciones Culturales:

Captura de la esencia y fervor de la Semana Santa, junto con otras tradiciones culturales únicas de los municipios.

•Video sobre Gastronomía:

Un viaje gastronómico que destaca los platos típicos y las delicias culinarias locales, invitando a los espectadores a experimentar los sabores auténticos de la región.

•Video sobre Actividades Recreativas en el Pantano de Iznájar:

Exhibición de las diversas actividades recreativas disponibles en el "lago de Andalucía", desde deportes acuáticos hasta relajantes paseos en barco.

•Video Especial sobre Museos Navideños y Temáticos:

Un vistazo a los museos navideños y de diversas temáticas presentes en los municipios, resaltando su valor cultural y educativo.

•Folleto de Rutas Senderistas:

Diseño de un folleto dedicado a las rutas senderistas, mostrando los caminos más atractivos y accesibles para todos los niveles de excursionistas.

• **Puntos de Interés:**

Elaboración de un folleto que destaque los principales puntos de interés turístico, incluyendo monumentos históricos, plazas, parques y otros sitios de relevancia.

• **Itinerarios de Actividades en la Naturaleza:**

Creación de un folleto con diferentes itinerarios para disfrutar de actividades al aire libre, promoviendo el turismo de aventura y naturaleza.

• **Ruta de Museos Navideños:**

Diseño de un folleto que guíe a los visitantes a través de una ruta de museos navideños y de otras temáticas, destacando la oferta cultural única de los municipios.

• **Recomendaciones Gastronómicas:**

Elaboración de un folleto que incluya recomendaciones de lugares gastronómicos, desde restaurantes tradicionales hasta opciones de comida callejera, destacando la riqueza culinaria de la región.

• **Diseño y Creación de Cartelería:**

Desarrollaremos y colocaremos cartelería informativa y de señalización en puntos estratégicos, conectando las rutas que llevan a los principales puntos de interés. Esta acción facilitará la orientación de los visitantes y enriquecerá su experiencia turística.

• **Campaña de Street Marketing:**

Implementaremos campañas de marketing directo en las calles de municipios y ciudades cercanas, con el objetivo de promocionar de manera efectiva la amplia oferta turística de Rute e Iznájar. Nuestro equipo especializado en Street marketing interactuará directamente con el público, brindando información y generando interés.

• **Campaña en Medios de Comunicación:**

Crearemos y distribuiremos cuñas de radio y artículos para medios de prensa regionales y locales, con el fin de aumentar la visibilidad de Rute e Iznájar en toda Andalucía. Estas acciones están diseñadas para llegar a un público más amplio y fomentar el interés por visitar estos destinos.

8. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

Presupuesto total de la Campaña: 17.000 €

Este presupuesto será asumido por los Ayuntamientos de Rute e Iznájar, la Mancomunidad de la Subbética y el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, siendo divididas las aportaciones de la siguiente forma.

PRESUPUESTO DE GASTOS		
1. Creación de rutas turísticas entre ambos municipios		7.000 €
Gastos Ayuntamiento de Iznájar		
• Estrategia y Planificación:	750 €	

· Creación de Contenidos Escritos y Diseños:	2.750 €	
Gastos Ayuntamiento de Rute		
· Gestión de Redes Sociales:	1.950 €	
· Publicidad Pagada en Redes Sociales:	1.550 €	
2. Producción de videos		5.000 €
Gastos Ayuntamiento de Iznájar		
• Incluye producción, una duración de 5 horas de grabación exterior y posterior montaje.	2.500 €	
Gastos Ayuntamiento de Rute		
• Incluye producción, una duración de 5 horas de grabación exterior y posterior montaje.	2.500 €	
3. Diseño y creación de folletos turísticos		2.000 €
Gastos Ayuntamiento de Iznájar		
· Diseño, creación, impresión y distribución de los folletos turísticos	1.200 €	
Gastos Ayuntamiento de Rute		
· Diseño, creación, impresión y distribución de los folletos turísticos	800 €	
4. Acciones complementarias para el desarrollo correcto de la campaña. planificación, diseño, creación, y ejecución de todas las acciones complementarias		3.000 €
Gastos Ayuntamiento de Iznájar		
· Campaña en Medios de Comunicación.	700 €	
· Diseño y Creación de Cartelería	700 €	
Gastos Ayuntamiento de Rute		
· Campaña de Street Marketing	1.100 €	

· Edición y montaje vídeo presentación en FITUR	500 €	
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		17.000 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Aportación del patronato Provincial de Turismo de Córdoba	11.000 €
Aportación Ayuntamiento de Rute	2.000 €
Aportación Ayuntamiento de Iznájar	2.000 €
Aportación Mancomunidad de la Subbética	2.000 €
TOTAL	17.000 €

--	--

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñ^a..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuesto	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		N° de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuesto do	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		N° de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuesto do	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de... de 20...

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE
DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dñ^a..... en nombre y representación de con CIF
solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de... de 20_

La/el interesado/a o Representante Legal Fdo.:

.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestar aprobación al Convenio de Colaboración entre el Patronato Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de Rute e Iznájar, durante el ejercicio 2024.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde por Delegación se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde Presidente por Delegación y la Sra. Vicesecretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

La Vicesecretaria interventora
D^a. M.^a Teresa Romero Pérez